

RESOLUCIÓN No. 0275

(27 DE JULIO DE 2022)

“Por la cual se adjudica un proceso de contratación”

El Gerente del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA.**, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que, el CEDAC LTDA., es una empresa Industrial y comercial del Estado del orden nacional cuyo objeto es realizar diagnósticos a los vehículos automotores terrestres y emitir certificados de Revisión Técnico Mecánico y Emisiones Contaminantes (RTM y EC).

Respecto a la Comunicación Interna presentada el 15 de febrero del presente año por la SECRETARIA DE GERENCIA ENCARGADA del CEDAC, ADRIANA LIZCANO LEAL, informa la necesidad que actualmente se tiene en la empresa, ya que se requiere, para asegurar el normal desempeño de las funciones administrativas que le corresponde cumplir, materiales, insumos, papelería, útiles de escritorio y otros elementos de oficina. Es evidente que esta necesidad sólo puede satisfacerse mediante la adquisición de tales elementos; por lo tanto, se hace necesario adelantar el respectivo proceso de suministro.

La carencia de estos elementos imprescindibles para el cumplimiento de las actividades puede provocar retardos en el cumplimiento misional que impliquen RTM y EC, así como demora en los trámites administrativos que deben adelantarse para el adecuado funcionamiento del “CEDAC”.

De acuerdo a lo anterior, el CEDAC debe cubrir la necesidad de dotar el ALMACÉN con los elementos necesario para el normal funcionamiento de la empresa.

En consecuencia, de lo antes mencionado se hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual mediante convocatoria privada, cumpliendo con lo establecido en el Manual Interno de Contratación que nos permita seleccionar la persona natural o jurídica que cumpla con el objeto correspondiente.

Que, plegado al Manual de Contratación del CEDAC (VERSIÓN 2019-1) se tramito el proceso de contratación denominado **CONVOCATORIA PRIVADA No. 015-2022**, desarrollando cada una de las etapas contractuales.

Que, no se recibió ningún tipo de observación al proceso, ni a los documentos que lo instrumentan, ni la las especificaciones ni referencias efectuadas en los documentos pertinentes y se recibieron dentro del término legal una (01) oferta a saber: a) **JUAN CARLOS CHACON COMBARIZA**, propietario del establecimiento de comercio **QUIMIHOGAR DEL ORIENTE**.

Que, una vez cerrado el presente proceso se procedió a verificar los requisitos habilitantes y la propuesta económica de los oferentes efectuando evaluación en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones la cual se publicó a través del mecanismo idóneo en la página Web del CEDAC que refleja como ganadora el oferente denominado **JUAN CARLOS CHACON COMBARIZA**, propietario del establecimiento de comercio **QUIMIHOGAR DEL ORIENTE**.

Que, durante el término legal establecido no se recibió ningún tipo de observación frente a la evaluación publicada.

Que, de acuerdo a lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **CONVOCATORIA PRIVADA No. 015-2022** cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA DE OFICINA PARA EL CEDAC LTDA., SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, a **JUAN CARLOS CHACON COMBARIZA**, identificado con Cédula de Ciudadana No. 1.090.412.792 de Cúcuta, propietario del establecimiento de comercio **QUIMIHOGAR DEL ORIENTE**, por la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$15.663.468)**, conforme con la propuesta presentada la cual forma parte integrante de este proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Adelantar todos los trámites administrativos y presupuestales con el objeto de viabilizar la suscripción del respectivo contrato.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, el 27 de julio de 2022.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS HERNANDO RICO RUEDA

Gerente

Proyectado por: Carolina Contreras
Contratista